

12384

OBSERVACIONES
SOBRE
LA CUESTION
RESIDENCIA
A LA ADMINISTRACION
DEL
LIC. DON JESUS JIMENEZ.

[Jiménez, Salvador]

San José de Costa-Rica.

1870.

Imprenta de la Paz.—C. de la Independencia

4384

EL OBSERVADOR.

Hemos visto en medio de la excitacion de los ánimos, de la intranquilidad en que nos hemos encontrado, oscura como ha estado la atmósfera política, iniciarse en los corrillos, en las tertulias i mas que en todo por la prensa periódica, la cuestion árdua de que se debe sujetar á juicio al Lic. D. Jesus Jimenez como ex-Presidente de la República i á sus Ministros. Hemos visto los medios que se emplean para exigir esa residencia como una necesidad para sostener los principios de liberalismo que ostentan profesar los que cooperaron á derrocar á aquella Administracion, que derrocó en efecto el valeroso esfuerzo de los distinguidos Jefes militares que consumaron su obra el 27 de abril. Hemos visto palpitantes de placer, las muestras de jenerosidad i de cumplida hidalguia que han dado esos mismos militares, interponiendo sus ruegos, para que, los hombres que saborean la victoria, firmes i seguros, en los altos puestos que ocupan, dén un testimonio irrefragable de verdadero liberalismo, de recto juicio i de equidad, declarando que no se debe juzgarse á aquellos funcionarios: que sus faltas si las cometieron, se deben cubrir con el manto del olvido; i que los costaricenses no deben amenguar su gloria, ni contristar los ánimos de sus conciudadanos mostrando su zaña contra los vencidos. Hemos visto al pueblo, al verdadero pueblo, el conjunto de todos, de todas con-

diciones, mostrarse magnánimo, jeneroso i ree-
to, aplaudir entusiasta toda idea de induljencia
ó de olvido, i eriticar amargo, ceñudo é impa-
ciente, el lenguaje injurioso, los inoportunos é in-
justos ataques dirigidos con pasion contra los
caidos, aun á nombre de ese mismo pueblo.—He-
mos visto per fin, con mui profunda pena, que
hai hombres que no ceden en sus ódios, que
invocan los principios profanándolos, cuando así
cuadra á sus pasiones ciegas; i que sin respe-
tar ni los puestos que ocupan, ni las circunstan-
cias escepcionales de algunos de ellos, ni la opi-
nion pública que han tenido en frente, han que-
rido sostener que la cuestion Jimenez, es cuestion
nacional, que ellos no cumplirian su mision co-
mo Representantes del pueblo, sino vejan, sino
escarnecen á nombre de ese mismo pueblo, (que
los defiende) á los mismos á quienes aquellos a-
tacaron siempre como á sus enemigos.

Nosotros, imparciales, hemos sentido también
las mismas impresiones que ese pueblo: hemos
gozado i sufrido, segun que hemos presenciado
rasgos de hidalguia i jenorosidad, ó de odiosi-
dad profunda i de malas pasiones; i viendo que
se deja el campo libre á todo aquel que ataca,
aun á los que con notable osadia lo hacen á nom-
bre del pueblo i de los principios, nos hemos
resuelto al fin, venciendo nuestra notable repug-
nancia, á entrar en discusion pública, sobre a-
quella cuestion, á defender con todas nuestras
fuerzas nuestros derechos como pueblo ilustrado,
á procurar que los principios se establezcan co-

no ellos son en sí, i no se conculquen, usándolos como elementos reprobados para producir el mal.

No desconocemos los riegos que trae consigo para nosotros esta discusión; débiles en todos conceptos, no contamos mas que con nuestra rectitud i buena intencion: seguros de que defenderemos lo que es justo, lo que es digno, lo que es decoroso i lo que defiende la jeneralidad, obraremos libres de temor, aun cuandonos pongamos frente á frente con hombres que hacen tanto estrépito, tanto ruido: lo dirémos todo, todo lo que sentimos i pensemos: examinaremos los hombres, las leyes, hasta los plebiscitos; i solamente restringirá nuestro lenguaje, el decoro que rechaza la injuria i la calumnia, i la educacion que exige comedimiento.

Para proceder lójicamente, debemos entrar en el exámen, de quiénes son los hombres que exigen el juzgamiento de los Sres. Jimenez, en qué principios pueda fundarse esta exigencia, si hai derecho para hacerlo, si esto conviene á la sociedad i si hai tribunal competente para el efecto, ó lo es la Asamblea Constituyente, ya se le denomine tal, ó con el nuevo nombre de "Convencion Nacional."

Respecto de los hombres, los hai segun lo ha dicho alguno, en quienes se encuentra una presuncion que raya en estravagancia: que suelen tener cháchara i memoria, i pretenden hacerla

pasar por chispa ó por ingenio; presumiendo saber mucho, porque hablan cada uno por una veintena, usan frases rebuscadas, de lo que ellos llaman *tecnicismos*, lenguaje de los artistas, de los talleres i aun de las ciencias, todo mezclado, dando tormento continuo al Diccionario.

Los hai, que aprenden las cosas aunque sea superficialmente, para poder hablar de todo, sentar plaza de inteligentes i cautivar la atencion de la muchedumbre, que da siempre patente de talento i de erudicion á charlatanes, de quienes debe desconfiarse, porque son jeneralmente embusteros.

Los hai, que creen que han nacido solo para que se les escuche, no dejan hablar á los demas, ahuecan la voz, hacen disonante su acento, se apasionan, se elevan, se mueven, jesticulan i son la degeneracion de su especie. ¡Cuantas veces no hemos visto celebrado en el mundo el ingenio de personas que no tenian mas que esa monserga, esa jerigonza social, bajo la que se admira uno de no hallar nada cuando trata de penetrar un poco!

De esos tales, si nosotros los tenemos, no diremos nada, no los combatiremos, porque no queremos de ellos, ni aun la victoria. Que sigan engolfados en sus ideas aéreas, que gocen con sus bellas ilusiones, que defiendan sus verdades *gráficas*, su República jenuina, sus luminosos principios, sus grandes pensamientos; nosotros haremos de ellos absoluta *prescindencia*, como si se tratara de personas cuyos escritos no entenderamos, cuyas frases nos causaran verdade-

ro aturdimiento, i cuyos trabajos, esfuerzos, charla i ostentacion, no pudieramos atribuir, sino al medio único que pudieran emplear para procurarse alguna conveniencia. No queremos entrar en discusion con los maestros que pretenden educarnos, aun á los que vamos ya en el último tercio de la vida, de los que nos miran á nosotros los pobres costaricenses, desde el pináculo, desde esa cumbre, desde la altura á que los hace creer que han llegado su loca fantasía.

Nosotros creemos que los hombres instruidos, léjos de hacer fastuosa ostentacion de sus talentos, es un caudal que reservan: nosotros creemos, que es mui sencillo, facil i útil, dejar que otros nos hablen, procurar darles crédito, ó al menos finjir que se los damos, lo cual halaga i nunca perjudica. Nosotros, si alcanzamos esta honra, discutiremos con los enemigos de los Sres. Jimenez, aunque estén apasionados; porque en fin sabemos quienes son, que les pertenece la causa de la República como costaricenses, i que, hombres de juicio, que ocupan puestos prominentes, usarán un lenguaje digno i decoroso, harán que los entendamos, talvez nos convencerán, i mucho les aprenderemos; aunque tengan que molestarse extraordinariamente, para moderar las pasiones que actualmente los ajitan. ¿Quienes son estos hombres?

No es preciso señalarlos con el dedo: se han descubierto en algunos de sus escritos públicos, se han enseñado en reuniones particulares, se han exhibido i han mostrado su saña como RR. del

pueblo en los debates públicos de la Constituyente. Ellos se han declarado enemigos del Lic. D. Jesus Jimenez: ellos han confesado i ostentado que le hicieron la revolucion i cooperaron á su caída: muchos han declarado que fueron perseguidos i desterrados por aquel mandatario; i ninguno ha explicado, si toma la palabra en la Asamblea como enemigo particular ofendido, ó si solamente habla como Representante del pueblo; porque aunque sea en este concepto que toman la palabra, siempre les oimos hablar en su propio nombre, confesar su enemistad i usar el lenguaje virulento del hombre apasionado; i no podemos convencernos de que todo aquel entusiasmo sea la espresion de su patriotismo.

Si estos son los hombres que exigen el juzgamiento de los Sres. Jimenez, si su número no llega á un tercio de los que componen la Asamblea, si los otros dos tercios ó son indiferentes ó combaten la exajeracion, ó se desdennan de tomar parte en aquellas discusiones, que mas parecen altercados; si los hombres de mas juicio ven ahogada su voz, como la voz del pueblo, por aquellas catilinarias, por aquellas violentas peroratas de hombres apasionados; nosotros nos creemos con derecho á sostener, que no pueden pedir que se juzgue á los Sres. Jimenez, sino desceñiendo del lugar que ocupan, para constituirse, si quisieren, en acusadores.

Si contra este número de hombres, personalmente ofendidos, hai la honrosa manifestacion de los Jefes militares, á quienes principalmente se debe la caída de aquella Administracion;

si están las actas de las Municipalidades en el mismo sentido; si está el grito del pueblo, del verdadero pueblo, que quiere desbordarse, porque no se le atiende, cuando se muestra magnánimo, secundando aquella idea; nosotros, individuos de ese pueblo, nos creemos con derecho á sostener que no pueden pedir que se juzgue á los Sres. Jimenez, sino descendiendo del lugar que ocupan, para constituirse en acusadores por sus agravios propios.

Solamente pudiera ser de otra manera, si lo exijiesen los principios; como se ha estado repitiendo; i que no es así, procuraremos demostrarlo en los párrafos siguientes.

Se dicen principios, en el sentido en que de ellos hablamos, á esas primeras verdades que sirven de base á las ciencias; ó bien á las máximas que establecen reglas fijas, especialmente cuando se aplican á lo que se llama política, que no es por cierto, la cuestion de personas que nosotros mantenemos, sino la discusion sobre cuales sean las ideas que deben adoptarse, cual el sistema de Gobierno mas adaptable á las circunstancias de los países para procurar su felicidad i engrandecimiento.

Vemos que se invocan los principios en jeneral, en absoluto, pudieramos decir, en abstracto; pero que no se esplican, se embrollan en vez de determinarse; i es un eterno grito de *así lo exigen los principios*, van i vienen los principios, i jamas los encontramos, ya no decimos en la práctica, pero ni indicados, i menos determinados.

Liberalismo, grita el que hace oposicion al Gobierno constituido, porque no le guste el mandatario, ó porque no consigue de él lo que apeetece ó desea, aun sin consultar su mérito: libertad, progreso, garantías, grita tambien, el que se empeña en derrocar una Administracion que no conviene á sus intereses personales, aunque no conozcan bien lo que significan esas voces, lo que valen esas frases.—Venimos de ver como se conducen los que ostentan liberalismo, aun despues de aturdirnos por medio de la prensa, con esas frases pomposas, con esa algarabía. ¿Cumplieron acaso su programa? ¿Correspondieron sus acciones á su lenguaje, á sus discursos, á sus ofertas? ¿Pues donde están i qué son los principios?

Roma pagana, que tenia que cumplir una mision con la espada de sus leiones (no con sus armadas que entónces no conoció) pasando el nivel del mundo, derribó todas aquellas nacionalidades que alzaban invencibles barreras entre los pueblos: fué preciso que hiciera de todas ellas, hostiles unas á otras, un solo pueblo, con unas mismas leyes i una misma civilizacion, sociedad uniforme, sujeta sin embargo á la esclavitud, i sobre la cual fué á estenderse el cristianismo, que rompió esas cadenas; lo cual no quiere decir, como hemos visto escrito en este mismo periódico, (*) que Roma sea *encina secular, ni que domine hoy con sus leyes.*

(*) “El Eco Josefino.”

El mundo sufría bajo las garras de Roma, ha dicho alguno, como Prometéo entre las garras del Buitre.—Grandes tinieblas pesaban sobre la humanidad, si una mano divina no ahuyentaba las unas i tocaba á la otra. Abrióse, pues, la religion cristiana (oríjen de los verdaderos principios de liberalismo) como un sol, cuyos benéficos rayos se apresuraban todos á buscar.—Sin mas armas que la palabra i el ejemplo, sin espadas ni furores, comenzó el cristianismo su union celestial, i se preparó á invadir i trasformar el mundo.—Su escudo en la lucha fué la sangre de los mártires, i el piadoso entusiasmo que no bastó á entibiar todos los suplicios de los tiranos. Su objeto no ha sido la riqueza en el mundo: sus Jofes no le dieron, sino ejemplos de humildad profunda, de abnegacion sublime, de caridad sin límites, de valor á toda prueba.—No perseguian, no vejaban, no execraban, no obraban por sus ciegas pasiones, porque siguieron la doctrina del Divino Maestro, del liberal por antonomasia; i amando á un Dios infinitamente justo, liberal i misericordioso, rechazaron esas malas pasiones, i comenzaron su santa mision, por actos de jenerosidad, magnánimos, de caridad sublime, dirijiendo su voz, lo mismo al pueblo que á los poderosos de la tierra, mirando á los hombres como iguales, predicando el perdon de las injurias, la paz, la fraternidad.—¿Quien veria en estos antecedentes, los principios que invocan hoy los enemigos de los Sres. Jimenez, que piden apasionados que se les juzgue, que los inju-

rian, que pretenden deprimirlos, que los calumnian, aun á nombre del pueblo? ¿Donde está aquí, donde se vé en esa conducta, un solo rasgo del liberalismo enseñado por el Hombre-Dios?

El único hecho honroso, recomendable, que es un destello de esa doctrina sublime, es el que ejecutó el mismo 27 de abril el caudillo de la revolucion: ántes de que la victoria coronara sus esfuerzos, ántes de saber si los laureles que ansiaba recojer se convertian en sus propios funerales, cuando todavia su vida i la de los suyos estaba en peligro, en esos momentos supremos, se sobrepuso á todo la nobleza de su alma, i ofreció garantías al ex-Presidente Lic. D. Jesus Jimenez i sus Ministros; i empeñó su palabra de que los pondria á cubierto de todo jénero de males. Esto sí es liberal, esto sí es conforme con esos principios decantados por otros solamente para abusar de ellos.

Descendiendo á considerar en otro sentido lo que es liberalismo, sabemos que se dice liberal al que obra con liberalidad, ó de la cosa hecha con ella. Liberal, quiere decir espléndido, magnífico, jeneroso, desprendido, dadivoso; no es tacaño, mezquino, agresivo, injusto, rencoroso soberbio i altanero. Aplicado á las ciencias se llaman liberales las artes propias del ingenio, á diferencia de las mecánicas, como que las primeras son mas nobles, elevadas i sublimes; de manera que, donde quiera que busquemos los principios de liberalismo, encontraremos con que siempre contienen lo mejor.

En política se dice liberal el que ama i defiende la libertad; es enemigo i combate la tiranía; pero no ostentando esas condiciones con palabras, sino con hechos; no obrando por personalidades, sino por amor á las buenas ideas; no teniendo por móvil adquirir un destino, satisfacer ódios ó venganzas, sino cooperar al bien comunal; no bastan pues las frases sonoras, ni basta la charla sempiterna en los periódicos, en la tribuna, en todas partes, para que se les crea hombres rectos, de sanos principios; es necesario hechos que justifiquen, en vez de contrariar, lo que dicen esas peroratas, esos discursos pomposos; hechos que revelan el patriotismo, la liberalidad, la justicia tan decantados; hechos que dejen entrever los nobles instintos, el desinterés, la imparcialidad, el olvido del *yo*, del *mí*, por *mí* i para *mí*, para procurar el bien de todos.

Se dice liberal también el que profesa los principios que más se acercan á la doctrina del Divino Maestro; el que estudiando en la naturaleza misma las conveniencias sociales, procura instituciones que se amolden á esas exigencias, que puedan producir la felicidad i engrandecimiento de su patria; pero no son liberales esos que se dicen ciudadanos de todo el mundo, merestrosos, que gritan por ver si alcanzan algún empleo, que obtenido, olvidan pronto los deberes que impone el honor, profanan la amistad, olvidan la gratitud i lo sacrifican todo á la necesidad ó al ahinco de permanecer en un destino. No son liberales los vocingleros, los denostadores

los que se dicen entusiastas por los principios cuando no lo son, sino por sus propias conveniencias, ó porque tienen pasiones que hablan en ellos mas fuertes que su propia razon.

Por mas que hagamos no encontraremos en ninguno de los discursos que se han publicado por la prensa, en ninguna de las alocuciones pronunciadas en la tribuna, ni en los esfuerzos de los unos, ni en los elementos que han empleado los otros, aquellas tendencias, aquellos principios del verdadero liberalismo; vemos solamente la influencia de esos odios, de esas enemistades, contra los Sres. Jimenez, que precisamente son el motivo principal porque sus detractores debian abstenerse de mencionarlos siquiera; i por eso nos creemos con derecho á sostener que no se han invocado los principios, sino como un pretesto, que no es conforme á ellos sino contra ellos, la pretension de que se juzgue á los Sres. Jimenez i Dr. Figueroa.

Nosotros sabemos, aunque sea de oidas, porque no somos ilustrados, que es un principio que sirve de garantía á las sociedades, el de que deba exigirse i hacerse efectiva la responsabilidad de todos los empleados i especialmente de los que ocupan los Supremos Poderes. Nosotros reconocemos este principio aunque no exclusivo de los Gobiernos Republicanos, sabemos que debe apoyarse i sostenerse i quisieramos, lo decimos con verdad, que pudiera practicarse, no como se pretende ahora por los enemigos de los Sres. Jimenez, contra ellos i no contra otros,

sino como deben aplicarse los principios i las leyes á todos como iguales ante la lei; i como se está repitiendo, á cada *uno segun sus obras*. Pero no vemos la posibilidad de hacer efectiva esa exigencia sino con grandes sacrificios; i nos parece repugnante, i ridículo que se pretenda primero, que se juzgue á todos los Diputados, á todos los individuos del Poder Ejecutivo, como queria aquel que, por ofender á otro ó desacreditarlo, puso al artículo las iniciales S. J.; como queria aquel de la *encina* secular del dia de *enseñanza para la historia, de la fuente de derechos i de pureza*; porque ya se me figura que vieramos 40 ó 50 hombres sujetos á juicio por lo que cada uno hizo en sus respectivos destinos; i esto en un país donde esos cuarenta ó cincuenta tienen deudos ó amigos, cuatrocientos ó quinientos; i ya se nos figura ver á los jueces, á esos que dicen que *no debe admitirse la magistratura sino en la seguridad de desempeñarla bien*; ya se nos figura decimos, verlos afanosos juzgando á los 40, pasarse todo el año en ese oficio i cuando concluya el año, ya veriamos venir otros cuarenta ó cincuenta á responder de sus acciones. ¡Qué bien estaríamos! ¡Cómo marcharia el país! Por supuesto no entrarían en el número de los procesados, los amigos de los jueces, menos sus deudos, ni los Magistrados i demas empleados de justicia, porque como los principios se amoldan, como sirven en el concepto de algunos para todo cuanto se quiera aquella garantía de que hablamos, la necesidad de residenciar á los indi

víduos que desempeñan destinos públicos, debe entenderse respecto solamente de unos i no de otros.

Pero si la práctica de ese principio ófrece dificultades, es contra él, es absurdo, tiránico i hasta indecoroso, pretender que se juzgue á unos empleados, i que no se juzgue á otros, gritar que el deber del Representante del pueblo es exigir que se juzgue á ciertos hombres, i estar al mismo tiempo como Majistrados, esquivando juzgar á empleados de justicia que han delinquido i á quienes acusa la opinion pública i han acusado las partes; decir en la tribuna injurias, denuestos i calumnias contra los Sres. Jimenez i Figueroa, Presidente i Ministros, i decir al mismo tiempo elojios en favor de los Señores Mata i Esquivel, tambien Ministros de D. Jesus Jimenez; pedir por fin, que á virtud de la lei, de los principios, se juzgue á los unos i no á los otros, de los que fueron Ministros.

I no se crea que nosotros dudamos ni por un momento que los Señores Esquivel i Mata sean inocentes, hasta que merezcan bien de la patria, si se quiere; pero sostenemos, que no se puede asegurar esto, como se da un fallo, sino cuando se les juzgase, como tampoco se puede sin atrevimiento decir que son delincuentes los Srs. Jimenez, sin que preceda el juicio; pero sin consultar la ciencia, sin ocurrir á los hombres ilustrados, sin fatigar el juicio i el buen criterio, hacemos una pregunta: ¿Será conforme á los principios, (que son la espresion de la verdad i de

la justicia), á la lei, que es la razon en ejercicio, que á nombre del pueblo, por los RR. del pueblo, en la tribuna, á presencia del pueblo, se afirme sin que preceda el juicio, que los unos son delincuentes i que los otros han merecido bien de la patria? ¿No es eso conculcar los principios que se invocan, no es obrar contra las doctrinas, no es enseñar el odio i la pasion i confesar á gritos que en esos hombres las pasiones han perturbado su juicio i su razon?

I tenemos que descender, aunque no quisiéramos, para demostrar hasta la evidencia, que no hai justicia, que no hai principios, que todo esto se contraría con lo que están ejecutando esos cuatro ó seis hombres enemigos de los Sres. Jimenez.

Ya queda dicho, que sin que preceda un juicio, se asegura que los unos son delincuentes i los otros no: ya se ha visto que el cambio de personas, cambia los procedimientos; pero se remarca con lo que vamos á decir.

Será mui buena, será mui liberal la conducta de la Administracion Carranza; pero no les parece así á los Majistrados que fueron arrojados de sus puestos, sin necesidad, sin facultades, sin consultar él *á cada uno segun sus obras*, sino siguiendo el sistema de emplear á los suyos, á los de su partido, aun á esos que mui pronto le han dado el pago con la marca mas clara de completa ingratitud.

No le parecerá así á Jesus Alvarado (a) m., á un Rojas i á un Aguirre, que ninguno se esplica

por qué estuvieron presos. No comprenderán la aplicacion del principio *á cada uno segun sus obras* los que estarán absortos de verse con los cargos de RR. del pueblo, Majistrados, redactores de Código etc. etc., ni el público estará conforme con que así se acumule en las personas del círculo del Gobierno, aun extranjeros, tres, cuatro, i mas destinos, como sino hubiesen para desempeñarlos mas que los del círculo del Gobernante. Pero nosotros no decimos que hayan obrado bien ó que hayan obrado mal; nos limitamos á decir, que no puede asegurarse lo uno ni lo otro, sin examinar sus actos, i mucho mas si se atiende á que los mismos Diputados que dan un voto de gracias al ex-Presidente, lo quitaron del puesto que ocupaba.—Si obró tan bien, si mereció el voto de gracias ¿por qué no lo reelijieron? Es porque se trata de sus propios amigos, es porque se cubre lo que se quiere cubrir i se grita contra lo que se quiere gritar.—A la Asamblea le hizo un ultraje, ultraje notable, uno de esos miembros, presentándole un pasquin, sin firma, en papel sucio i ajado, lleno de borraduras, de frases entre renglon, una cosa inmunda, si no era obra de un loco ó maniático; i la Asamblea no lo mandó juzgar, se dió lectura al pasquin escandalizando al público, i aun se puso á discusion aquel fárrago de insultos sobre si se consignaba ó no en el acta como un voto salvado. Ese R. ha vuelto á tomar asiento en la Asamblea, i toma la palabra sin empacho, i él cree que se ha lucido.

Otro Diputado ha dicho á la Asamblea estas ó semejantes frases: si no se me concede licencia indefinida, protestó que estaré aquí sin estar, i que ya permaneciendo sentado ó parándome al tiempo de la votacion, ni apruebo ni repruebo; porque tal como soi, no soi, ó soi enteramente nulo.

Otro Diputado, en una que llamó alocucion, lanzó injurias, i nosotros creemos que calumnias, á los Sres. Jimenez, cuya honradez como particulares, cuyos caractéres, cuya reputacion, no pueden considerarlos algunos de sus encarnizados enemigos, sino como objeto de envidia, ya que no de emulacion.

I si todo eso se hace sin disfraz i se tolera, si por no castigar se olvidan hasta los deberes determinados por leyes secundarias ¿cómo se quieren invocar los principios para exijir que se juzgue á los Sres. Jimenez? ¿No parece esto mas bien un sarcasmo? Pues por eso hemos creido que es contra los principios semejante exigencia. I que no hai derecho para hacerlo, será el objeto que nos ocupe en la continuacion.

Hemos dicho que no hai derecho para juzgar al ex-Presidente Don Jesus Jimenez i á dos de sus Ministros, con exclusion de los otros; i para demostrarlo, tenemos que remontarnos al oríjen de la justicia, de los derechos sociales como los reconocemos los republicanos, i de los Poderes públicos, empresa tal vez superior á nuestras

fuerzas, pero que acometemos, tomando de aquí i de allá, consultando con quienes mas sepan, i aun reproduciendo doctrinas que hubieremos oído á esa multitud de hombres ilustrados que pululan en nuestra sociedad.

Toda justicia emana de Dios, sabemos todos, no está en el arbitrio de los hombres, ni de los pueblos, terjiversar los principios establecidos por él, i violar sus leyes, que nos han sido promulgadas por medio de la recta razon. Considerando la justicia humanamente, ha de ser universal, sujeta á reglas fijas i recíproca: debemos no hacer el mal, para que no nos lo hagan: debemos hacer el bien para ser acreedores á que otros nos lo hagan.

Desde que los hombres se reunieron en sociedad, sintieron sin duda, la necesidad de ilustrarse, i establecieron como necesidad imperiosa, como la base de justicia, como el foco de civilization, lo que se ha llamado pacto ó convenio social.

Los deberes que de él nacen i nos ligan al cuerpo social, no son obligatorios, sino porque son mútuos, i tal es su naturaleza, que cumpliéndolo, no trabajamos para los otros, sin trabajar tambien cada uno para sí; porque la voluntad *jeneral* es siempre recta, porque todos quieren constantemente la felicidad de cada uno, tanto, que no hai quien no piense en sí mismo votando por todos; lo que prueba que la igualdad del derecho i la nocion de la justicia que ella produce, nacen de la preferencia que cada uno

se dá.—Deducimos pues, que la voluntad jeneral, para ser verdaderamente tal, debe serlo en su objeto así como en su esencia, que ella debe partir de todos para aplicarse á todos, i que pierde su rectitud natural, cuando tiende á algun objeto individual i determinado; porque entónces, juzgando de lo que nos es estraño, no tenemos ningun principio verdadero de equidad que nos guíe.

En efecto, tan pronto como se trata de un hecho ó de un derecho particular que no ha sido reglamentado por un convenio anterior, el negocio se hace contencioso; es un proceso donde los particulares interesados son una de las partes, i el público la otra; pero donde no se vé la lei que es necesario seguir, ni el juez que debiera fallar.

Sería ridículo querer entónces traer aquí, como la espresada decision de la voluntad jeneral, lo que no puede ser, sino la voluntad de una de las partes, i que por consiguiente no es para la otra sino su antagonista, una voluntad estraña, particular, llevada en esta ocasion á la injusticia i sujeta al error. Así, de la misma manera que una voluntad particular no puede representar la voluntad jeneral, sin cambiar su naturaleza, tampoco puede la voluntad jeneral pronunciar ni sobre un hombre, ni sobre un hecho. Esto lo vemos constantemente, i cuando hai casos puramente de escepcion, es cuando por circunstancias escepcionales de algun país, se interrumpe el órden comun, i prepondera una seccion, un bando, la fuerza pública que apoya una idea, á un hombre i hasta á un dictador.

Por cualquiera lado pues, que uno se remonte al principio, se llega siempre á la misma conclusion, á saber: que el pacto social establece entre los ciudadanos una igualdad tal, tan perfecta, que todos están bajo las mismas condiciones, i deben gozar de los mismos derechos; de manera, que todo acto de la Soberanía, es decir, todo acto auténtico de la voluntad *jeneral*, obliga ó favorece igualmente á todos los ciudadanos; porque el soberano no puede ejercer un acto solo de esta soberanía, sino atendiendo solamente al cuerpo de la nacion, sin respisencia á ninguno de los que la componen.

Si estas doctrinas son exactas, fácil es aplicarlas á lo que á nosotros nos ocurre, deducir, que no hai otro derecho ni en la nacion misma de juzgar á los unos i no á los otros de los que están, legalmente hablando, en igual condicion i circunstancias.

Se pretende que la Asamblea Constituyente como que representa al Estado, República ó pueblo, pudiera tener el derecho que nosotros negamos; i esto porque interpretando arbitraria i torcidamente el acta de 27 de abril se quiere deducir que ella quizo que esa Asamblea se convirtiese en Tribunal i que juzgase.

Desde luego, con solo ver el acta, comprenderá cualquiera que no está prevenido que se juzgue al ex-Presidente Don Jesus Jimenez i sus Ministros; pero, aun cuando fuese así, ya hemos visto que el pueblo mismo, si no es la *jeneralidad*, si no es por los medios establecidos, si no

es con un objeto jeneral, carece de derecho para obrar en justicia, ó contraría su propia organizacion ó modo de ser.

En toda accion libre concurren tres entidades: la voluntad que créa i determina, el brazo que ejecuta i el objeto sobre que recaiga esa ejecucion. Aplicándose al cuerpo político, es la 1ª entidad el Poder Lejislativo; es la 2ª el Poder Ejecutivo ó administrativo que se divide en dos ramas; i es la 3ª el pueblo i los ciudadanos cuyos intereses son objeto de la lei. Si pudiéramos imaginar que todos los ciudadanos menos uno, menos dos, menos tres, se convierten en lejisladores, caeriamos en la injusticia i en el contraprincipio, la voluntad de todo el pueblo para herir á tres hombres. Esa no seria una lei, seria un anatema; i el pueblo que así obrara, seria tiránico, como lo fué una parte del pueblo frances, cuando en el desenfreno de las pasiones políticas, cuando cegados por odios profundos que venian acumulándose desde la época del feudalismo; cuando en medio del desenfreno, de la fiebre revolucionaria, heria las cabezas de los aristócratas, despedazaba sin piedad los miembros de todo aquel que era objeto de su zaña, sin fundarse en ninguna lei, en ningun principio de equidad i de justicia, i obrando sin embargo, á nombre del pueblo, del pueblo frances, que lanzaba su anatema contra los franceses.

Si pudiéramos imaginar que los lejisladores fueran tambien los ejecutores de la lei, caeriamos en un contraprincipio, i estariamos mui cerca de

la anarquía.—Cuando el pueblo de Atenas, p. e., nombraba ó derrocaba á sus Jefes, daba á unos honores i á los otros les imponía penas; pero entónces ejerciendo indistintamente todos los actos del Gobierno, no tenía voluntad jeneral, propiamente dicho, obraba mas bien como Magistrado que como soberano; i no se puede concebir esta acumulacion de facultades, sin ver hollados los principios que sirven de base á la existencia social.—No se puede ser lejislador i ejecutor de la lei sin ser usurpador, sin conculcar los principios, i sin adquirir una grande i conocida ventaja respecto de sus conciudadanos; pero lejislador, ejecutor de la lei, parte interesada en el proceso, i ademas con el derecho de hablar á nombre del pueblo, no como fiscal representante de la vindicta pública, no como ciudadano que se constituye acusador, sino como Representante del pueblo, Magistrado, ciudadano i ofendido, es inaudito, es el colmo del abuso, es el ultraje mas sangriento que puede hacerse á la sociedad, á la razon, á la justicia.

Si el Ejecutivo es tambien lejislador, no con el uso pleno de los poderes, que nada significa en lo legal, sino con facultades omnímodas que es la frase consagrada en lo político para expresar el pensamiento, tendríamos la dictadura, admisible solamente en casos de escepcion, i para salvar de una crisis violenta en que se encuentre el país.

Ahora bien, si hemos demostrado que el Poder soberano, todo absoluto, todo sagrado, todo

inviolable, como es, no pasa ni puede pasar los límites de las convenciones, que el soberano no puede condenar, ni despojar de su propiedad á un súbdito determinadamente; sino puede expresar su voluntad, mas que estableciendo reglas jenerales, que se llaman leyes, respetando el órden que exige la justicia i la propia conservacion del cuerpo social, tenemos que confesar, que no hai derecho para juzgar al ex-Presidente D. Jesus Jimenez i á sus Ministros.

Pero hai mas todavia: la jeneralidad ha manifestado por medio de las Municipalidades, en varios círculos, en las galerías de la Asamblea i en la Asamblea misma, que no quiere que se juzgue á aquellos individuos; i contra todo esto ¿qué tenemos que apoye el juzgamiento? La opinion de seis ú ocho individuos, apasionados, ofendidos i llenos de ambicion por hacer algun papel, que ellos creen mui brillante. ¿Habrà derecho para juzgar á los Sres. Jimenez?

Si no hai derecho, como lo hemos demostrado, para juzgar á los Sres. Jimenez, es claro que no debe hacerse, sino en el caso de que lo exijiera la conveniencia ó la necesidad social. ¿Lo exige acaso? Seguramente que no.

Ni las ciencias, ni las artes, ni el comercio, ni la agricultura, ni la moral pública, ni interes alguno del cuerpo social, mejoran, adelantan ni ganan con aquel juzgamiento. Se satisface el odio de unos cuantos, se halaga el orgullo de unos pocos i... nada mas, absolutamente nada mas.

Pero á la injusticia se añadiría que fuera con-

tra la conveniencia, primero, porque todo acto injusto es inmoral i causa daño; segundo, porque no hai aquí mas que la voluntad de seis ú ocho enemigos de los Sres. Jimenez que quieren que se les juzgue; i seguir esa opinion mala i reprobada de unos cuantos, aunque griten mui alto, contra la de todos los otros; posponer la opinion jeneral á la particular; traicionarse el pueblo mismo, teniendo que ceder á la opinion de algunos de sus apoderados, contra los sentimientos magnánimos de los propios poderdantes; consentir por debilidad ó cobardia en que se sobreponga el odio i la venganza, la osadia i el orgullo de los unos, á la jenerosidad é hidalgía de los otros, no puede dejar de ser en ningun caso contra la conveniencia social.

‘Todos los que sostienen que no debe juzgarse á los Sres. Jimenez, aun los que al principio emitieron su opinion sin otro móvil que sus nobles sentimientos, cuando se han visto contrariados, cuando se han visto desairados i hasta escarnecidos, porque á nombre de todos i con malas razones se pretende obrar el mal, han interesado su orgullo, han hecho suya la causa de los Jimenez; i si se obrara contra lo que tan liberalmente quieren, piden i reclaman, se cometeria una imprudencia.

Hemos visto con profunda satisfaccion el manejo de la Provincia de Cartago, su consecuencia incontrastable, su afecto decidido, condiciones todas que la hacen digna del mayor elogio. Hemos visto con placer, el comportamiento hon-

roso i digno de la ciudad de Alajuela, cuyo Gobernador se ha espresado en un discurso que registra la prensa, en estos términos: “I al dirijiros estas palabras, permitidme os ruegue respetuosamente, que siguiendo vuestros nobles sentimientos, trabajéis—si aun fuese oportuno—empeñando todo vuestro poder i valimiento, para que la Convencion Nacional, *tranquilece por completo al país*, dando una lei de olvido completo de lo pasado, una amnistia, *sin condiciones humillantes para nadie*.” Hemos visto la jenerosidad del pueblo de la Provincia de San José, que se indigna al oír las espresiones injuriosas contra los Sres. Jimenez, i que aplaude entusiasta la idea del olvido, de una amnistia sin condiciones humillantes para nadie; i hemos presenciado revelar estos sentimientos aun á personas que sufrieron el destierro como Don C. Q.—Hemos visto por fin. las actas de las Municipalidades de las Provincias indicadas i la mui espresiva de la Provincia de Liberia, todas en el mismo sentido, todas revelando el buen jenio, los nobles sentimientos del pueblo costaricense. ¿Se quiere mas? ¿Se puede oponer á estas manifestaciones el lenguaje apasionado de unos cuantos? ¿Puede estar la conveniencia social interesada en que se atienda á estos i se desaire á aquellos?

Los Sres. Jimenez son conocidos como hombres perfectamente honrados, intachables en su vida privada—los errores, faltas ó delitos que hayan cometido como funcionarios públicos, ni pu.

dieran considerarse en ningun caso como crímenes, ni pudiera desconocerse que los ejecutaron estrechados por las circunstancias, cegados por malos consejeros, ó cayendo de error en error, como sucede siempre cuando se comete la primera falta, por lijera que sea; pero ni se les puede atribuir maldad, deseo de causar daño, ni aun en sus actos mas punibles.

Por delito entendemos toda infraccion libre, voluntaria i maliciosa de una lei que prohíbe ú ordena alguna cosa, bajo de pena; i así como hai acciones que sin ser delito son esencialmente malas, hai tambien infracciones de lei que no son delitos, ni son en sí mismas malas acciones. Así, por ejemplo, si un mandatario nombra á una sola persona para que ejerza varios destinos incompatibles como Lejislador i Majistrado, á la vez, Juez i parte; si se trae á los destinos de alta importancia á hombres ineptos i desacreditados; i contra la opinion jeneral se colocan en empleos de consideracion, á personas que léjos de tener interes por nuestro país, no buscan mas que medios de vivir; que léjos de procurarse simpatias provocan á todo el mundo; si así se coloca al hermano, al pariente, al comensal, como se rechaza al que se cree enemigo; i si todo esto se hace por capricho, por pasion, sin consultar el interes público; no se cometen delitos, pero se ejecutan malisimas acciones, se contraria el principio *á cada cual segun sus obras*, i se comete una injusticia que causa daño.—Por el contrario, si inconsideradamente la Constitucion encadena de tal

modo al Poder Ejecutivo que le impida obrar aun dentro de la órbita de sus atribuciones; si por un mal cálculo, por egoismo, se encadena al Presidente de la República, mas allá de lo que es lícito, segun los principios, segun las conveniencias sociales; si así todavía se le dice *marcha ó sucumbes*, se le amenaza i se conspira contra él; pasará sobre la lei, romperá las ataduras, tal vez para salvarse; pero no ha obrado mal, á pesar de que cometió un delito.

Se castiga el delito por tres causas esenciales:—Para escarmentar al que lo cometió i procurar que se enmiende; para que se repare el mal que haya causado; i para evitar la alarma que produce á la sociedad el delito público.

En el caso de que nos ocupamos seria ridículo pretender que se quisiera escarmentar á los Sres. Jimenez, para que no volviesen á delinquir de la misma manera, puesto que no volverian á estar en aquella situacion, aunque se les presentara la oportunidad; puesto que no volverian á encontrarse jamas en circunstancias iguales; puesto que han sufrido el castigo mayor que pudiera imponérseles, con especialidad el ex-Presidente. En efecto, para el que vea i examine lo ocurrido, con ojos imparciales, con el corazon de hombre, es indudable que D. Jesus Jimenez ha sufrido, i sufrido mucho, desde el 27 de abril.—Poco habria sido para él descender del Poder que no buscó, que admitió resignado i que renunció en tiempo oportuno; pero presenció cuasi, la muerte de algunos de sus deu-

dos mui queridos, presenció escenas de horror que han debido conmover hondamente su corazon sensible i bien formado, que hubieran matado su enerjia, sin el brazo de un héroe que le ofreciera amparo. Pero ha sido insultado, vejado, escarnecido, no por sus enemigos nobles que lo vencieron esponiendo sus vidas, sino por esos otros que han querido apropiarse el triunfo i la victoria, sin haberse espuesto, como quieren hacer de la Nacion, lo que de ellos exigen las pasiones; pero ha tenido que abandonar patria i familia, no por huir de un castigo ciertamente, sino porque conociendo á muchos de sus enemigos, debia estar seguro de que le ultrajarian, abusando del puesto que ocupaban; pero ha sufrido por fin, que en los debates públicos, en plena Asamblea, á nombre de un pueblo ilustrado, se le injurie, se le calumnie, se lancen anatemas contra su nombre, i hasta que se le impute el feo delito de que tomó para sí dinero de la Nacion.— ¿Cuántos castigos se querrian imponer á ese hombre?

El mayor mal que se ha causado con los delitos que haya cometido el Señor Jimenez, si pueden llamarse tales i si los ha ejecutado sin razon, ha sido para él mismo. Otros de los que sufrieron han perdonado jenerosos, otros que ni siquiera corrieron grandes riesgos, han sacado ventajas de aquellos sufrimientos; i algunos, como el distinguido Don J. F., no se manchará nunca queriendo dar afliccion al aflijido, contrariando sus buenos sentimientos para obtener una venganza.

Queda el último punto, que es el mas importante, donde entra ya el interes público, donde aparece la sociedad interesada.

Los delitos efectivamente, hablando en jeneral, producen un mal grave, que se estiende sobre toda la comunidad, ó sobre un número considerable de individuos, que no es fácil determinar. Este mal consiste en la alarma, en el temor que se tiene de ser uno víctima como ha sido otro, de que, una vez desencadenado el poder i holladas las garantías, ó perdido el temor á las penas, ó arrastrado el hombre por sus malas pasiones, ó por su mala educacion, al camino del crimen; se repitan esos delitos, se cometan otros iguales atentados, porque un delito, prepara con sus efectos el ánimo á otros delitos, i el ejemplo, la impunidad, i á veces el buen éxito, son otras causas, verdaderos incentivos, que provocan al mal.

Mas como la alarma puede ser mayor ó menor segun las circunstancias, como hai delitos que la producen i otros que no, debemos examinar todas las condiciones que concurren en aquel de que se trate, para poder formar un juicio recto i seguro, para poder decir conviene ó no, que se castigue, lo exige ó no lo exige la sociedad misma.

Debemos comenzar en este exámen por la mala ó buena fé del delincuente; porque el que infringe la lei por error, por descuido, por ignorancia ó por necesidad, no delinque como el que procede con pleno conocimiento, con libertad i con malicia. Los Señores Jimenez, segun la opinion

mas jeneral, han sido mas bien víctimas de malos consejeros, de circunstancias escepcionales, de influencias pérfidas ó torpes, que de sus malas intenciones; i á eso mismo es debido que aun se les respete i se les estime, á pesar de que su Administracion fué mala, i que se quiera i se desee con afan que no se les moleste mas con sujetarlos á juicio.

Cuanto mas particular i mas comun sea la posicion en que se halle el delincuente, tanto menor será la alarma que produzca el delito, ya porque serán pocos los individuos que lleguen á esa posicion, ya porque se debe creer que el delincuente no obraria como obró, fuera de aquellas circunstancias que le proporcionaron la ocasion; i esta doctrina aplicada á los Sres. Jimenez escluye la necesidad del juzgamiento.

Cuando el motivo que ha impulsado al hombre á cometer el delito es raro i reducido á una clase poco numerosa, el delito no alarma, ó alarma menos que si fuera cometido por un motivo comun; i por consiguiente la sociedad ya no se interesa en que se castigue.

Cuanto mas fácil sea precaver un delito, menor será la alarma i los males que él produzca. Nadie teme los efectos de un delito que está en su mano prevenir ó que no puede cometerse sin su consentimiento; i el Estado, el Soberano, por medio de sus prohombres, puede con facilidad, i debe sin disputa, prevenir los abusos que pudiera cometer el Poder Ejecutivo, dando leyes oportunas, trazándole sus deberes como es

tán demarcados por la naturaleza misma de las cosas, no constituyendo el país segun las impresiones del momento, consultando la conveniencia de cada uno de los que lejislan, atendiendo solamente á sus pasiones i mirando ya á este ó al otro como el Presidente; no dictando leyes que se apellidan Constitucion, con las preocupaciones del partidario, con la ambicion de ser, con la mira de encadenar á los unos i de buscar la impunidad para los otros; porque de estos abusos, de estas miserias, de estos errores, de estos delitos, que no son delitos, de estos crímenes, que no se miran como crímenes, nacen las faltas, vienen los errores i surjen los delitos mismos, como lo acredita la esperiencia.

Si se consultara el interes del país, el bien comunal en vez del interes de cada uno; si la guia de los que lejislan fuera lo que la República i las circunstancias demandan para su prosperidad; si se abandonaran ciertos intereses de partido, ciertas miserias, ciertas preocupaciones; si se viera mas allá del personal de un círculo; si se convencieran por fin de que en el bien de todos va envuelto el bien de cada uno, otra cosa sería: el Ejecutivo, obrando en su círculo propio, en el que le corresponde segun los principios, no se estraviaría, ó se estraviaría ménos; pero si se le estrecha, si se le restringe demasiado, si se calculan las leyes para enervar su accion, no obrará ú obrará mal.

Por último, debe considerarse el carácter del que delinquirió, porque esto influye considera-

blemente. El que maltrata al débil, ó espia el momento de la calamidad ó de la afliccion para añadir pena al aflijido; el que viola el respeto que se debe al público, á la nacion ó á los superiores; el que comete acciones atroces por placer; el que medita ó prepara con frialdad cometer un crimen; el que concita á unos i á otros contra su enemigo para causarle daño; el que se conduce con falsedad ó con perfidia; el ingrato que halaga á su protector con protestas i palabras i le abandona despues si lo exige su conveniencia ó interes; el que delinque por pura malicia, por una depravacion sostenida ó de carácter; estos sí producen grande alarma, son sin disputa mas peligrosos i debe castigárseles de toda preferencia; pero no á los que por un evento, por un cúmulo de circunstancias escepcionales que no volverán á reunirse, hayan pasado sobre la lei, hayan delinquido.

No se podria nunca disculpar la notable injusticia que se cometiera á nombre del país, sujetando á juicio á D. Jesus Jimenez i á dos de sus Ministros, escluyendo á otros dos, i escluyendo tambien á los que formaron la Administracion que precedió á la del Sr. Jimenez, i á la que vino despues; ni podria obrarse así de ninguna manera; puesto que siendo uno el Gobierno del país, los actos de unas i otras Administraciones están de tal manera enlazados, que muchas veces los de las unas son consecuencias necesarias de los de las otras; así es que si se quisiera juzgar el personal de una sola aisladamente, se impon-

drian talvez á uno las penas que merecieran otros se castigarían en él faltas que fuera imposible evitar con los antecedentes que otras le dejaron, i vendríamos á parodiar tristemente el escándalo que dió la revolucion francesa á fines del siglo anterior, vengando en Luis XVI los agravios, los ultrajes sangrientos, la insolente tiranía de sus antecesores.

Todos sabemos que cuando D. Jesus Jimenez vino al mando en 1° de noviembre de 1868, la atmósfera política estaba preñada de rayos i centellas; los ánimos exaltados, las pasiones levantadas, la sociedad en desorden, los partidos en guardia, amenazantes i próximos á lanzarse en una lucha material i fratricida.—Todo esto venia ya de la Administracion anterior por culpa suya, ó por culpa de otros. Esto no es del caso ahora. Pues bien, para esquivar la tormenta, para salir del conflicto, para salvar los escollos, para pacificar, para restablecer el orden i la calma, se necesitaba un hombre de muchas i relevantes calidades: no bastaba el talento, el buen deseo, la honradez, los sacrificios; era preciso ademas la cooperacion de todos los ciudadanos que auxiliaran á la Administracion en vez de combatirla; eran necesarias otras muchas condiciones para no caer en el error, para llevar á cabo una gigantesca empresa, superior á las fuerzas comunes de un hombre. Si no pudo el Sr. Jimenez ¿él solo será el culpable? Sería preciso para declararlo averiguar qué dejó i cómo su antecesor trayéndolo tambien á un juicio. El Dr.

Castro llamaria al que le antecedió; i así de uno á otro, en escala descendente ¿adonde íbamos á parar? I si añadimos, como era natural, si ponemos en la lista de los residenciados, á los Ministros de cada una de esas Administraciones, á los Diputados que sancionaron los actos de los unos i de los otros, que les dieron tales ó cuales facultades, ó que faltaron de alguna manera á sus obligaciones, sería útil, sería prudente, sería posible, no sería por el contrario de funestas consecuencias, ó el colmo de la ridiculez i de la estravagancia?

Pero los Sres. Jimenez, como cualquiera á quien se sujete á juicio, pudieran justificarse, pudieran probar que obraron con buenas intenciones; pudieran probar que obraron bien, ó disminuir su culpabilidad. Antes de que se vea el resultado de un juicio ¿quien tiene el derecho de llamarlos criminales ó delincuentes sin esponerse á caer en error, ó á cometer injusticia? Lo hicieron sí, i lo debieron hacer, los vencedores del 27 de abril, porque ese era el móvil de su empresa, proque esa conviccion los llamó al combate en que lo espusieron todo, porque esas eran sus opiniones de hombres i no de Majistrados; lo hicieron sí, era mui debido; pero mas tardaron en lanzar la acusacion, que en pedir, jenerosos, el olvido i la amnistía.

Lo hicieron así mismo las Municipalidades, lo hizo la Nacion, confirmando los actos de los insurrectos, congratulándose de que terminara una Administracion que nada bueno podia ha-

cer ya, en la especie de marasmo en que habia caído; pero sancionando i aplaudiendo aquel movimiento que hoy vemos como un gran bien para el Estado, se han apresurado á pedir la amnistía; pero con la esperanza de que el hombre que hoy se halla al frente de la Administracion, cure de raiz los males que han afijido á la República i que amenazan conducirla á la ruina, no se quiere comenzar por arrancar lágrimas, por saciar odios i venganzas, por oponer un óbice al mismo mandatario que despues de dar el primer ejemplo de jenerosidad i de hidalguía, quiere como es debido ser el primero en ver á todos los costaricenses como hermanos, en premiar i castigar á cada uno segun sus obras, sin admitir otro móvil de sus acciones, que el interes jeneral, ni otras influencias que las de sus ideas, de sus sentimientos i de sus propias inspiraciones.

Los Sres. Jimenez deben haber hecho algo bueno durante su Administracion, algo como el establecimiento de las escuelas normales i del colegio de Cartago, i quien sabe qué mas; i puede esto no conocerse para ponerlo en data, puede el que le sucedió haber hecho innovaciones, hacer aparecer lo bueno como malo, puede tanto el Presidente como sus Ministros, haber cometido actos ilegales, haber cometido abusos, etc. Pues que se juzgue á la Administracion Carranza, como á la de Castro, como á la de Jimenez: no se diga que el pais esté á la orden de seis ú ocho individuos que nos aturden con su grito,

que está dominado por los mas osados, por los que consultan solamente sus pasiones; i si se les juzga á todos, si cada cual tiene el derecho de pedir el juzgamiento de los unos i de los otros ¿á donde iríamos á parar?—A la anarquía, al caos, á la destruccion, ó al ridículo.—Entónces está claro que no se puede ni conviene juzgar á los Sres. Jimenez.

Para concluir este largo i enfadoso artículo hagamos una última reflexion. La transicion del estado natural al estado civil, produce en el hombre un cambio mui notable, sustituyendo en su conducta la *justicia* al *instinto* i dando á sus acciones la moralidad de que carecia. Es entónces solamente que la voz del deber sucede al impulso físico, el derecho al apetito; i el hombre que hasta allí no habia consultado mas que á sí mismo, sus gustos i caprichos, se vé forzado á obrar bajo otros principios i á consultar su razon i sus deberes ántes de escuchar sus pasiones. Si conservamos todos los inconvenientes de nuestro estado en la naturaleza, si no nos amoldamos á las reglas de justicia, si la guia de nuestras acciones continúa siendo siempre lo que de nosotros exija nuestro carácter, apetito i pasiones; ¿qué habriamos ganado? ¿Cómo debiera considerásenos?

Para demostrar que en la actualidad no hai Tribunal competente para juzgar á D. Jesus Jimenez i á sus Ministros, ni nosotros mismos, ig-

norantes como somos, tenemos necesidad de grandes esfuerzos; porque es de aquellas verdades que se palpan, que saltan á los ojos de todo aquel que los tenga i quiera mirar con ellos.

Para que haya delito es necesario que exista una lei i que se infrinja; i para imponer una pena, es necesario tambien, que una lei preexistente la determine i que determine igualmente el Juez ó Tribunal que debe formar el juicio para aplicar la pena. Si falta alguna de estas circunstancias, si se invierte este órden, se cometeria un verdadero anacronismo i se conculcarian los principios de eterna justicia.

Así, por ejemplo, si la Constitucion de 1869 que rejía en la época en que ocupó la Presidencia de la República D. Jesus Jimenez i en la que se dice que violó la lei, hubiese dispuesto que en ningun caso fuera responsable de las faltas que cometiera como Presidente, preguntamos: ¿se le podria sujetar á juicio para declararlo responsable?—Es claro que no.

Si la Constitucion impusiera como pena al Presidente que la infringiera en todo ó en parte, que pagara una multa de cien pesos, que se ausentase un año, ó que no pudiese volver á ocupar aquella silla ¿se le podria imponer otra pena distinta?—Es claro que no.

Si la Constitucion establece que un Juez árbitro juzgue al Presidente que haya delinquido en el concepto indicado ¿se le podria juzgar por otro Juez, por otro Tribunal, aun compuesto de sus mas encarnizados enemigos?—Es claro que no.

I todo esto es claro, porque la justicia exige que la pena se aplique á aquel que sepa como se castiga el hecho que ejecuta; exige que esté determinada la pena por una lei que, por supuesto, comprende á todos los que obren de la misma manera; i exige tambien, que sin respicencia á la persona que ya delinquiró se haya determinado de antemano el Tribunal que deba juzgarlo. De otra manera no concebimos un juzgamiento recto, conforme á los principios, sino el ejercicio de una verdadera tiranía.

La regla á que debió sujetar sus acciones el ex Presidente Jimenez en su calidad de funcionario público, es la Constitucion de 1869. Si la infringió, se le debe castigar conforme á ella, se le debe juzgar como ella establecia que se hiciese, i por las autoridades que ella misma dice; porque el mismo Código que se invoca para castigarle, debe servir para conservarle las garantías que él contiene.

Segun el artículo 67, inciso 9°, solo el Congreso podia declarar que hubiera lugar á formacion de causa contra alguno de los individuos de los Supremos Poderes, i eso, por dos terceras partes de votos, i debiéndolos poner á disposicion de la Suprema Corte de Justicia para que fueran juzgados conforme á Derecho; i si no existen ni el Congreso, ni la Corte, como debieran existir, segun aquella Constitucion, es fuera de duda que no existe Tribunal competente para juzgar á D. Jesus Jimenez, á sus Ministros, ni á otro individuo de los Supremos Poderes, por los deli.

tos que cometieran infringiendo esa misma Constitución.

En vez de tan robusta garantía como esa que ofreció la lei constitutiva á los individuos de los Supremos Poderes, ¿qué se pretende ahora? No se les ofrece que sean juzgados por una Corte compuesta de hombres imparciales, no se les ofrece que un Congreso declarará previamente si hai ó no lugar á formacion de causa; se les amenaza con el juicio de sus enemigos mas encarnizados, no como lejisladores, no como Majistrados, no exijiendo dos terceras partes de votos, no sujetándose á reglas fijas conformes á los principios, sino obrando como la soberanía mas absoluto mezclando todos los poderes, manejando á su placer ó á su capricho, cegados por sus pasiones, procesando sin citacion, sin defensa, con un voto mas, ó como mejor les plazca. ¿I esto sería justo? ¿Pudiera admitirse semejante proceder á nombre i á la faz de un pueblo ilustrado? ¿Puede esto concebirse, sino como la aberracion de hombres en quienes pueden mas las pasiones que su juicio i que sus propias conveniencias? Ni tienen derecho para obrar así.

La soberania reside en el conjunto de todos los ciudadanos de la Nacion, es *inalienable* i no puede ejercerse en toda su plenitud sino por un Dictador, en ciertos i determinados casos, cuando las circunstancias del país lo exijan, i cuando el Soberano haya querido dar esas facultades de una manera espresa i terminante.

La actual Asamblea Coustituyente no es el Soberano, no tiene facultades omnímodas, i na-

die le ha concedido el ejercicio del Poder administrativo en sus dos ramos. No es otra cosa que el Poder Lejislativo, por mas que la presuntuosa arrogancia de unos cuantos les haya hecho ostentar, con punible lijereza, quo ellos son el Soberano, superiores á la Nacion misma.

Todos sabemos que por decreto del ex-Presidente Provisorio D. Bruno Carranza se convocó é instaló esta Asamblea, á consecuencia del inciso 2° del acta de 27 de abril. No tiene pues, ni puede tener otras facultades que las que le dió aquella acta, i si se extralimita, si se arroga facultades que no se le han concedido, llegará á la tiranía, i pudiera conducirnos á una completa anarquía.

El inciso citado dice así: "se convocará con la mayor prontitud posible, i á mas tardar dentro de tres meses, *una Asamblea Constituyente*, la cual ejercerá todas las funciones *lejislativas* que crea necesarias."

No dijo, pues, se convocará una *Convencion Nacional*; porque no estando dividida nuestra República en Estados que tengan diversos intereses, i aun contrarios, sino siendo una, con iguales intereses, necesitamos solamente una lei constitutiva que declare cual es nuestra relijion i territorio, que asegure nuestras garantías i que establezca nuestra forma de Gobierno i la manera con que deben obrar los Poderes Lejislativo, Ejecutivo i Judicial.

No dijo *Convencion Nacional*, para que parodiáramos la Convencion francesa, estamos segu-

ros de que aunque quisieramos no podríamos parodiar aquella época de revolucion i de desórdenes, de crímenes inauditos, de horrenda carnicería, cuando la Francia era víctima de la volutad desarreglada de algunos miserables, *asesinos convertidos en Jueces* que no tenían otro goce que el de cegar las cabezas mas ilustres i derramar sangre á torrentes; cuando la virtud, la edad i el sexo, el talento, la juventud, las cicatrices guerreras, nada estaba cubierto de aquellas furias, cuando ser inocente era ser criminal, ser llevado á una prision era prueba de adhesion i de lealtad que causaban la muerte, el patíbulo era la virtud entónces; nosotros no tendrèmos la paródia de un diez, un treinta de agosto un dos de setiembre, no tendremos las escandalosas escenas de Chatelet, la Conserjeria, la Fuerza, el Temple, los Bernardinos, etc., verdaderas hecatómbes, no conoceremos un Maillard, que hacia caer nobles cabezas con la voz ¡*á la force!* en medio de la orjía; porque no hemos hacinado en nosotros mismos un ódio profundo contra los aristócratas que no conocemos; no hemos sido víctimas de la horrenda tirania que por tanto tiempo dominó á la Francia, no hai un hombre que con tamaña insolencia nos dispute la soberanía con el título de Rei, ni somos franceses; i aunque algunos quisieran llamarse Danton, como aquel gigante; Robespierre, como el taimado tenaz, ó Marat como el fanático sanguinario; estamos seguros de que nunca podrian ser como aquellos franceses, aunque adoptaran sus nom-

bres. Puesto mismo sucede con el nombre de Convencion Nacional, nos quedamos con el de Asamblea Constituyente.

No dijo el inciso citado tendrá esa Asamblea facultades omnímodas, reasumirá todos los Poderes: no dijo ejercerá la Presidencia i la Magistratura; dijo solamente: "ejercerá" *todas las funciones lejislativas que crea convenientes*. Que lejisle, pues, cuanto quiera, que dé mas leyes que ha conocido el mundo, pero que no usurpe las facultades administrativas, que no ejerza la Magistratura, que no quiera ser Juez i parte; porque si todo lo mezcla, si todo lo confunde, si se abroga facultades que no tiene, si pretende sobreponerse al pueblo mismo que le ha delegado una de esas facultades de su soberania; nos llevara al caos, nos arrastrará á la anarquía, i sus actos ilegales i tiránicos, serian un borron para nuestra República.

Pues si hemos demostrado que no hai Tribunal que pueda juzgar á los Sres. Jimenez, que no es conveniente para el pais, que no hai facultades para hacerlo i que únicamente lo han querido sus encarnizados enemigos; nósotros preguntamos á las personas imparciales de recto juicio i sano criterio: ¿Se habrá podido juzgar á aquellos Señores?

Sin embargo se ha fulminado por la Asamblea Constituyente un documento que se apellida Decreto i que no es otra cosa que un ultraje sangriento á los Sres. Jimenez, un desaire manifiesto al público costaricense, la espresion del ó-

d'o que ofuzca la razon i una mancha para Costa-Rica; mancha que nos haría mucho daño en el exterior si se conociera al mismo tiempo que el proyecto de Constitucion con que se nos amenaza.

En ese llamado Decreto se conculcan todos los principios, se usa de facultades que no tienen i se olvida toda clase de consideracion: los enemigos de los Sres. Jimenez obran como tales, como acusadores, como representantes de la vindicta pública, como Diputados i como Jueces: de catorce que firman la acta que contiene un fár-rago de insultos, ocho son enemigos de los agraviados, seis són arrastrados por ellos i diez han votado en contra. ¿Quién dejará de calificar este documento como él merece ser calificado? No es una lei, resolucion, órden, declaratoria ni sentencia, es solamente la espresion de ciegas pasiones; de manera que nosotros hemos dicho que en los enemigos de los Sres. Jimenez, las pasiones ofuzcaban su juicio; i ellos lo han comprobado, especialmente con este Decreto, del que nos ocuparemos con especialidad en tiempo oportuno.

Una vez cumplido nuestro propósito, nos resta solamente hacer algunas esplicaciones, ya relativas á los Sres. Jimenez, ya á nosotros mismos.

Desde luego aseguramos, facultados por Don Agapito Jimenez, que rechaza indignado esa acta de la Asamblea Constituyente, seguro como está i como puede sostener ante Tribunales com-

petentes, dignos é imparciales, de que no es responsable por ninguno de los actos que ejecutó como Ministro de D. Jesus Jimenez conforme á las leyes que se dice que ha violado; seguro como está (i puede demostrar) de que ese llamado Decreto no es la espresion del pueblo, ni de la justicia, ni de los Diputados á la Constituyente, sino de sus enemigos declarados; i al rechazar ese omnímodo perdon, ese degradante indulto, da sin embargo las mas espresivas gracias á las personas que, dignas i jenerosas, se han empeñado en obtener esa amnistía, sin condiciones humillantes para nadie.

¡ Ahora va algo de nuestra propia cuenta, algo que satisfaga á esos Señores como Ulrico i camada, que nos han llamado *declamadores, rúbulas, envidiosos*; ellos escritores modelo, escritores moderados, que no usan de la injuria ni de los denuestos, sino de... su propio lenguaje: imitando á alguno de ellos les diremos: *pues deben de saber si no lo saben, que de saberlo tienen, como diz que lo sabe un Demóstenes, que todo él se lo sabe, deben de saber, decimos.*—Que no hemos tenido la honra de que Don Jesus Jimenez nos llame sus amigos, ni nos va, ni nos viene, en las cuestiones políticas que algunos sostienen por pillar un destino i sostenerlo mucho tiempo.

¡ Escribimos porque amamos la honradez i la virtud donde quiera que la encontremos, como aborrecemos la ingratitud, la villania i el vicio, se cubra como quiera, i para nosotros los Sres.

Jimenez son, como particulares perfectamente honrados, honorables, justamente estimados i Don Jesus Jimenez, donde quiera que sea conocido, honrará á su pais como el tipo del caballero.

No tenemos pretensiones de sabios, de instruidos, de escritores, siquiera de entendidos, somos legos, somos ignorantes, principalmente comparados con todos esos Señores de tanto talento, de tan rara instruccion, entre los que suele haber un Demóstenes i hasta quizá algun Jorge Cuvier; pero podemos expresar nuestras ideas como mejor nos plazca, con tal que no usemos de frases injuriosas, ni ataquemos á nadie; podemos creer i lo creemos de seguro, que esos sabios talentosos, esos hombres que quieren conducir ellos solos la República, obran mal cuando hacen el papel de jueces i de partes á un mismo tiempo; olvidan su posicion cuando como Diputados se enzañan contra hombres de quienes se confiesan enemigos; cometen un delito de lesa-soberania, si se creen superiores al pueblo su poderdante, si quieren restringir el ejercicio de esa misma soberania, si se proponen matar el derecho de insurreccion de que ántes han usado, la facultad de nombrar dictador, que es inherente al soberano, si se enzeñan queriendo encadenar el Poder Ejecutivo hasta nulificarlo. I no por eso serán ménos sabios, ni ménos talentosos, eso no, pero á juicio de pobres diablos comonosotros, obran mal, absolutamente mal, i perjudican.

Si declamamos, como se asegura por ese dig.

no escritor, de ese digno periódico "El Comercio," lo hacemos de ignorantes, no sabemos qué es eso i nos parece que escribir para el público es empresa superior á nuestras fuerzas; pero *¿por que SS. DD. nos tratais con tanto rigor?* (Hermosa frase aprendida). Hemos nosotros acaso debido saber escribir, usar un estilo regular siquiera, cuando no somos *nada*, ni Diputados, ni legisladores, ni catedráticos, ni Magistrados, ni todas esas cosas á la vez; luego si no somos cosa alguna de importancia no es mucho que disparatemos i que digamos atrocidades. *¿Por qué SS. DD. nos tratais con tanto rigor?* Habeis olvidado el dia de enseñanzas, la presidencia, la encina secular, las armadas de Rómulo, la fuente de derechos i de pureza? Pues un poco de caridad para la ignorancia.

Se envidia el mérito, lo grande, lo bueno ó lo valioso; i no carece de peligro, al ménos entre jentes delicadas, eso es decir, á mi me envidian: el que nos supone devorados por la mordedura horrible de ese horrible vicio, no nos dice, sin embargo, si los envidiamos á todos, á muchos, ó á uno solo: si envidiamos sus figuras, sus caracteres, sus talentos, sus posiciones, su mancedumbre ó qué; i no estando seguros de lo que sea objeto de nuestra envidia, apurados nos hallamos para responder. Brille, pues, la verdad i que nos juzguen.

No envidiamos el conjunto de hombres que se han exhibido como enemigos de los Señores Jimenez, como dueños de la soberania, no hai por

qué, ni podemos desear ser como todos; i para saber si es posible envidiar á alguno de ellos, les aconsejamos, especialmente á *Ulrico* que se examinen conciensudamente, metan la mano en su pecho i poniendo á un lado sus defectos, i al otro sus virtudes, sus méritos i sus inconvenientes, se pregunten en voz alta i se respondan con sinceridad esta cuestion: ¿Creis hermano, en Dios i en conciencia que vuestros méritos i virtudes sean tales que podais ser envidiados? La respuesta la dejamos al lector.

Por último, Señores, los que os quereis dar por ofendidos, contra nuestra intencion i nuestros deseos, perdonadnos si incautos os hemos agraviado dando lugar á que os reconozcais en los hombres á quienes hemos querido bosquejar; pero acusad tambien á vuestro orgullo que os hace sospechar que todo cuanto se dice ó hace sea relativo á vosotros, que estais en la mente de todos: nosotros no hemos querido ofender á ninguno determinadamente, ni hemos dirijido nuestras observaciones á este ó aquel ó al otro, hablamos en jeneral, sin ódio i sin pasion; pero decimos con el poeta: "quien haga aplicaciones, con su pan se lo coma."

San José, octubre 5 de 1870.

EL OBSERVADOR.
